

CONSTANCIA. 04-03-2021. Informo al señor Juez que ha vencido el término de traslado de las excepciones.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 285

CLASE: EJECUTIVO  
DEMANDANTE CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS CHEC  
DEMANDADO: DIEGO FERNANDO ARANGO ARANGO  
RADICADO: 2018-666

Para la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P (remisión hecha por el art. 392 del C.G.P) Se dispone señalar fecha y hora de la siguiente manera:

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia, **el día 12 de mayo de 2021 a las 2.30. pm.** La audiencia se realizará por Microsoft Teams:

<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software>

y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 5 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

2. Prevenir a las partes para que personalmente concurren con o sin apoderado.

3. Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL:

Téngase como prueba documental aportada por la parte demandante

Poder general, Pagaré y certificado de existencia y representación.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL:

Téngase como prueba documental, la aportada por la parte demandante con la demanda, por petición del curador ad.litem que representa al demandado.

El curador ad.litem no solicitó prueba testimonial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se Notifica por Estado del 05-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría